



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS**  
**Provincia de Los Santos**  
 Las Tablas, Calle Emilio Castro  
 Teléfonos: 923-0820



**CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS**

Acuerdo Municipal No.22  
 De 24 de marzo de 2026

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMITAS DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, Un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Públicas Seis Mil Ochocientos treinta y nueve (6839) del trece (13) de mayo de mil Novecientos ochenta y seis (1986).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en la fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la adjudicación de 0 HAS+370.91, predio No. 18026, a favor de la JUNTA COMUNAL DE LAS PALMITAS, CASA COMUNAL, REPRESENTANTE LEGAL H.R. CESAR CEDEÑO VILLARREAL, portador de la cédula de identidad personal No. 7-75-130.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas, firme las resoluciones de adjudicación a favor de JUNTA COMUNAL DE LAS PALMITAS, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

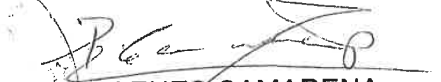
**ARTÍCULO TERCERO:** ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Casa de Justicia Comunitaria de Paz, donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

**ARTÍCULO CUARTO:** ESTABLECER, que la JUNTA COMUNAL DE LAS PALMITAS, queda exenta del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho que se produzca debido a la adjudicación de que trata el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

  
H.C. CARLOS BATISTA  
Presidente del Concejo Municipal  
del Distrito de Las Tablas

  
DIOGENES CAMARENA  
Secretario del Concejo Municipal

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,**  
Las Tablas, 25 de marzo de 2026.

**Aprobado y Sancionado:**

**Ejécútese y Cúmplase:**

  
NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA  
Alcalde Municipal del distrito de Las Tablas



  
RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG  
Secretaria General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS  
CONSEJO MUNICIPAL  
FIEL COPIA de su original  
Fecha: 31 marzo 2026  
  
El Secretario